

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 22** *EXTRACTO del Acuerdo de 26 de mayo de 2022, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para Estancias de Investigadores Ucranianos en la Universidad de Alcalá 2022.*

BDNS: 630610

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Deberán reunir la condición de investigador ucraniano con título de Doctor.

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto contribuir al apoyo de Ucrania en el marco de la Declaración institucional de la Universidad de Alcalá ante la invasión de Ucrania, a través de 10 ayudas de movilidad de investigadores ucranianos.

Tercero

Bases reguladoras

Bases Reguladoras Marco de la concesión de Becas y Ayudas a la Investigación por la UAH, aprobado por resolución del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2017 (https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf).

Cuarto

Cuantía

La ayuda englobará los siguientes conceptos:

- Abono de 500 euros mensuales, más 250 euros adicionales si el investigador viene acompañado por un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
- Alojamiento en la residencia universitaria de la UAH en habitación individual o doble, en función de que la estancia del investigador ucraniano se produzca o no acompañado de familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
- Impartición de cursos de español, tanto para el beneficiario de la ayuda como para el familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.

El importe total de la convocatoria es de 50.000 euros y se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000.541.A645.00.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 23 de junio de 2022.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del Personal Investigador.

Sexto*Otros datos*

Se podrá concurrir a la presente convocatoria a través de las siguientes dos Modalidades:

- Modalidad A: Formalización de solicitud presentada por el investigador responsable de la UAH, con el visto bueno del investigador ucraniano.
- Modalidad B: Formalización de la solicitud presentada por el investigador ucraniano, con el visto bueno del investigador responsable de la UAH. En caso de que en la solicitud presentada no conste el visto bueno de un investigador responsable de la UAH, desde el Servicio de Gestión de la Investigación se contactará con los grupos de investigación de la UAH potencialmente interesados. En todo caso, para que la solicitud sea finalmente admitida a trámite y evaluada, deberá contar con el visto bueno de un investigador responsable de la UAH a fecha de resolución.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación, a través de la Sección de Becas y Otras Ayudas.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación, quién resolverá de acuerdo con el historial científico del investigador ucraniano y del investigador responsable de la UAH.

Alcalá de Henares, a 26 de mayo de 2022.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, Javier de la Mata de la Mata.

(03/11.339/22)

